

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 27 de agosto de 1982.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Eced

Asistentes

D. Florencio Luniós

D. Joaquín Gimeno

D. Gregorio Garzarán

D. Florencio Navarrete

D. Enrique Zumaga

D. José Fco. Pérez

D. José Luis Luniós

D. Clemente Castellot

D. Antonio Játiva

D. Constantino Julián

D. José Manuel Martín

D. Moisés Pérez

Secretario en F.

D. Fco. Vicente de Vera

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y
luciente Ciudad de Ferrel, siendo las 20 horas del día 27 de ago-
sto de 1982 se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consu-
torial, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria
y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Ricardo Eced
Sañches, los Sres. Concejales D. Florencio Luniós Rodríguez, D. Joa-
quín Gimeno Languet, D. Gregorio Garzarán García, D. Florencio
Navarrete Romero, D. Enrique Zumaga López, D. José Francisco
Pérez Velilla, D. José Luis Luniós López, D. Clemente Castellot
Prendes, D. Antonio Játiva Benedit, D. Constantino Julián Hernan-
dez, D. José Manuel Martín Pcs, D. Moisés Pérez Mezquita con
asistencia del Secretario D. Francisco Vicente de Vera Pinilla y
la presencia del Sr. Interventor, D. Miguel Buj Herrero.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión al haber
el quórum legal establecido, examinándose de conformidad con el
orden del día, los siguientes asuntos:

I.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la
sesión anterior.- El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad
aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el
día 30 de julio de 1982.

II.- SOLICITUD DE D. ANTONIO MATEO IBÁÑEZ.- El Ayun-

lamiento Pleno por unanimidad, que supone mayoría suficiente para su válida adopción, aprobó el dictamen emitido al respecto por la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y Régimen Interior en sesión celebrada el día 18 de Agosto de 1982 cuya transcripción es como sigue:

"Seguidamente se da cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Mateo Ibáñez, de fecha 3 de Agosto de 1982, en la que el referido funcionario, antiguamente adscrito a la Sección de Consumos (arbitrios municipales) y actualmente a la Guardia municipal, solicita su clasificación como Guardia municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 3ª.2) del Decreto 689/75, de 21 de marzo, Disposición Transitoria 2ª.15ª.c) del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artº.5ª.1) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1º. Proponer al Ayuntamiento Pleno la clasificación del expresado funcionario como Guardia municipal a partir de la fecha de su solicitud, acuerdo que en su caso deberá de ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación por exigirlo así el artº. 3ª.2.b) de la citada Ley 40/1981.

2º. Dar cuenta del acuerdo municipal plenario al Gobernador Civil de la Provincia en el plazo de treinta días de cumplimiento de lo dispuesto en el artº.5.2) de la citada Ley 40/1981 y artº. 1ª.1) del Real Decreto 186/81, de 5 de febrero.

III.- SOLICITUD DE D. JOSE SANZ MATEO.- El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, que supone mayoría suficiente para su válida adopción, aprobó el dictamen emitido al respecto por la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y Régimen Interior en sesión celebrada el día 18 de Agosto de 1982 cuya transcripción es como sigue:

"Seguidamente se da cuenta de la instancia presentada por D. José Sanz Mateo, de fecha 12 de agosto de 1982, en la que el referido funcionario, antiguamente adscrito a la sección de obras como peón y actualmente al matadero municipal como ayudante solicita se le reconozca esta categoría.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transi-

tonía 3º.2) del Decreto 689/75, de 21 de marzo, Disposición transitoria 2º.1.5º.c) del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre artº. 5º.1) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1º. Proponer al Ayuntamiento Pleno la clasificación del expresado funcionario como ayudante a partir de la fecha de su solicitud, acuerdo que en su caso deberá ser adoptado con el voto favorable, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación por exigirlo así el artº. 3º.2h) de la citada Ley 40/81.

2º. Dar cuenta del acuerdo municipal plenario al Gobernador Civil de la Provincia en el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 5.2) de la citada Ley 40/1981 y artº. 1º.1) del Real Decreto 186/81, de 5 de febrero."

IV.- PROYECTO DE MEJORA DE VAS URBANAS EN EL Bº DEL EUSANUCHE, 2º FASE.- El Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad el dictamen emitido al respecto por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 28 de julio de 1982, y que transcrito dice:

"Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de 5 de julio de 1982 y el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, la Comisión propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el Proyecto de mejoras de vías urbanas del Bº. del Eusanuche, 2º fase, (Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1.982) redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Emilio Lanza Lucarté, por un importe de 8.948.920 ptas. con las siguientes salvedades:

a) En la calle situada, detrás de la calle Córdoba se dejará un paso de solida de vehículos para los días de la Vaguilla.

b) El solar municipal sito en la calle Córdoba y Alicante deberá aprovecharse lo máximo posible.

2º. Que previos la exposición reglamentaria y los trámites legales necesarios, se proceda a la contratación legal de las obras.

3º. La inclusión de dicho proyecto, a efectos de su fi-

manera, con cargo a la Partida de Inversiones de 1.981, a incorporar en su momento al Presupuesto de Inversiones de 1.982, puesto que su pago se haría contra el remanente producido en todas las previsiones presupuestarias y la adjudicación de las obras de 1.981.

4.º. La imposición de contribuciones especiales en los términos señalados por la Ordenanza Fiscal actualmente en vigor, para financiar en parte las obras que sean de primera pavimentación y, en su caso, si se trata de obras de renovación.

5.º. Que en el supuesto de renovación o sustitución debe adoptarse el acuerdo de imposición, teniendo en cuenta el Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre y la Ordenanza Fiscal.

6.º. Que tanto en el caso de primeras obras como en el de renovación, los porcentajes de las obras a aplicar para determinar la cantidad a distribuir contra los beneficiarios, vendría por aplicación de los porcentajes establecidos en el art.º 10 de la Ordenanza, debiendo, en todo caso, tramitarse el expediente de aplicación de contribuciones Especiales, conforme al art.º 334 del Real Decreto citado.

7.º. Que por la C.M.P. se tramite el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales exigido por el art.º 33.4 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre y art.º 14 de la Ordenanza.

V.- PROYECTO RENOVACION DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DEL CASCO DE LA CIUDAD.- El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen emitido al respecto por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 28 de julio de 1.982, y cuya transcripción es como sigue:

"Visto el dictamen de la Comisión Informativa de obras de fecha 5 de julio actual y el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal; la Comisión expone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1.º. Aprobar el proyecto técnico de Renovación de Pavimentos de aceras del casco de Teruel, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Roberto Alonso Salvador, por un importe de 12.779,209 ptas.

2.º. Que previos la exposición reglamentaria y los trámites legales necesarios, se proceda a la contratación legal de las

obras.

3º. La inclusión de dichos proyectos en el Presupuesto de Inversiones para 1982.

4º. La imposición de Contribuciones Especiales en los términos señalados por la Ordenanza Fiscal actualmente en vigor.

5º. Que por la C.M.P. se tramite el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales exigido por el artº. 33.4) del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y artº. 13 de la Ordenanza.

VI.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DEL CASCO DE LA CIUDAD. - El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar los dictámenes emitidos al respecto por las Comisiones Municipales Informativas de Gobierno y de Régimen Interior y de Hacienda, que transcriben dicen:

"Se da cuenta del expediente nº 239/82 relativo al proyecto de renovación del pavimento de aceras del casco según proyecto del Sr. Arquitecto Municipal D. Roberto Alonso Salvador

Visto lo dispuesto en el artº. 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

La Comisión Municipal Informativa de Gobierno propone al Pleno:

1º. Aprobar los Pliegos de Condiciones para contratar mediante subasta las obras de renovación del pavimento de aceras del casco de la Ciudad.

2º. Convocar la citada subasta conforme a los Pliegos de Condiciones aprobados, por un tipo de licitación de 12.779.209 ptas. y un plazo de ejecución de 3 meses."

VII.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL TABLERO DEL PUENTE SOBRE EL RIO TURIA EN EL Bº DE VILLASPEÑA. - El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen emitido al respecto por la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y Régimen Interior en sesión de 18 de agosto de 1982, ratificado por otra de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, y cuya transcripción es como sigue:

"Se da cuenta del expediente nº. 56/82, relativo a

las obras de ampliación del tablero del puente sobre el río Tuna en el Bº de Villaspesa, conforme al proyecto del Sr. Ingeniero de Caminos, D. Emilio Laucha Luanti.

Vistos los arts. 117 y 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comisión Municipal Informativa de Gobierno y Régimen Interior propone al Pleno:

1º. Aprobar los Pliegos de Condiciones para contratar mediante concurso directo las obras de ampliación del tablero del puente sobre el río Tuna en el Bº de Villaspesa conforme al Proyecto del Sr. Ingeniero de caminos D. Emilio Laucha Luanti.

2º. Que se proceda a contratar directamente las citadas obras conforme a los Pliegos de Condiciones aprobados por un precio máximo de 3.192.389 ptas. y un plazo de ejecución de 3 meses."

VIII.- PLIEGOS-TIPO DE LAS CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR OBRAS MUNICIPALES.- El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el dictamen emitido al respecto por la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y Régimen Interior en sesión de 18 de Agosto de 1982, ratificado por otro de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, y que transcrito es del tenor siguiente:

"Se da cuenta del expediente nº 267/1982, legándose con determinación los Pliegos-Tipo redactados para regular la contratación de Obras Municipales.

Visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, especialmente el artº. 22 de este Reglamento que establece que las Corporaciones Locales podrán aprobar Pliegos-Tipos de Condiciones aplicables a la Contratación de Obras, y demás disposiciones de aplicación.

La Comisión Municipal Informativa de Gobierno propone al Ayuntamiento Pleno:

1º. Aprobar los Pliegos-Tipo de las condiciones económico-administrativas generales que, además de las facultativas, regirán en la contratación directa, subasta, concurso subasta y concurso para la ejecución de Proyectos de Urbanización o Pro-

yectos de Obras Ordinarias.

2º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de exposición al público de los referidos Pliegos para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar, en su caso, alegaciones a los mismos, dentro del plazo de 8 días contados a partir de su publicación.

IX.- EXPEDIENTE N.º 138/82: MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DEL SUELO EN EL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE TERUEL. - Se da cuenta de este expediente, y

RESULTANDO:

1º. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1982 acordó aprobar inicialmente el expediente n.º 138/82 instruido para llevar a cabo el cambio de clasificación de unas 55 hectáreas de suelo no urbanizable según el vigente P. G.O.U. y su conversión en suelo urbanizable programado.

2º. Que los preceptivos anuncios se publicaron en el Boletín Oficial de Teruel, de 11 de junio de 1982 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 171 de 19 de julio de 1982, así como en el Diario de Teruel de 5 de junio de 1982 sin que se produjeran reclamaciones durante el plazo de un mes concedido para ello.

Visto lo dispuesto en los artículos 40.1, 41 y 49 del texto refundido de la Ley del Suelo 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre, así como en el Real Decreto n.º 298/79, de 26 de enero por el que se transfirieron competencias, del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de urbanismo, en especial sus artículos 3, 4 y 13.c).

CONSIDERANDO

1º. Que se ha seguido el procedimiento establecido para la modificación de Planes Generales de Ordenación Urbana.

2º. Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la aprobación provisional de los Planes Generales y sus modificaciones.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, que supone el voto favorable exigido en el artículo 3.2.1. de la Ley 40/81 de 28 de octubre acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación del

vigente Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, consistente, en el cambio de clasificación de unas 55 hectáreas de suelo rústico (no urbanizable según el art.º 4 del Real Decreto de 16/1.981, de 16 de octubre) sitas en el extremo noroeste del actual Polígono Industrial "La Paz" limitando al nordeste con la carretera Nacional 234, al este con el actual Polígono Industrial, al sueste con la cortada que la separa de la llamada carretera de San Blas al oeste con suelo no urbanizable, y su conversión en suelo urbanizable programado con vista a la ampliación del Polígono Industrial "La Paz".

2.º Someter al expediente a informes sucesivos de la Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Urbanismo y posteriormente remitirlo a la Diputación General de Aragón para su aprobación definitiva si procediera.

QUEJAS Y PREGUNTAS

... D. Clemente Castellot solicitó se efectuara el vallado de los solares existentes en la Ciudad, en particular uno de la calle Laguna en evitación de peligros para las personas y los bienes y de que sean un foco de suciedad.

- D. Clemente Castellot solicitó se efectuara la limpieza del almacén municipal existente en el mercado. En este intervinó D. José Manuel Martín Ros para explicar que ya había dado ordenes al subcapataz de la Brigada de Limpieza para que procediera al arreglo del almacén. D. Enrique Zuraga manifestó que ello pudiera efectuarse cuando se contrataran a los nuevos operarios del servicio de limpieza.

- D. Clemente Castellot preguntó al Sr. Alcalde si había autorizado aparcar en el aparcamiento oficial a alguna persona y en su caso que manifestara si dicho lugar estaba reservado para coches oficiales o bien podía aparcar cualquier ciudadano, afirmando que todos los vecinos de Teruel son iguales y no pueden establecerse discriminaciones.

Le contestó el Sr. Alcalde que es posible que en una ocasión hubiera autorizado el aparcamiento a un coche no oficial, pero afirmó que por un detalle no es posible efectuar una generalización, siguiendo en pie la prohibición de aparcar a todo coche no oficial.

-D. Clemente Castellot pidió que se reuniera la comisión designada para sancionar las infracciones urbanísticas, que en su opinión eran muy numerosas.

Le contestó el Sr. Alcalde que no existía tal comisión si no jueces designados para instruir expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, cada uno con su propia responsabilidad, si bien, también afirmó que los mencionados jueces instructores se habían reunido en alguna ocasión con vistas a unificar criterios pero eso no significaba que existiera la comisión a la que hacía referencia el Sr. Castellot, supuesto que no había ningún acuerdo plenario, de la Comisión Municipal Permanente o resolución de la Alcaldía que la hubiera creado. Asimismo afirmó que si bien es cierto que se han cometido infracciones urbanísticas, no lo es menos que no todos los ciudadanos construyen como quieren, sosteniendo que una gran parte de las infracciones urbanísticas habían sido consecuencia de que en el vigente Plan General de Ordenación Urbana no se había previsto un sector para la construcción de segundas residencias, extremo este que se subsanaría con la aprobación de los trabajos de adaptación-revisión del Plan.

D. Clemente Castellot insistió que si existía la Comisión Municipal para los expedientes por infracción urbanística supuesto que había un acuerdo de la C.M.P. al respecto y las notificaciones se hacían bajo la denominación de Comisión para los expedientes sancionadores.

-D. Antonio Játiva preguntó al Sr. Alcalde cómo se hizo la adjudicación de un puesto para las fiestas del Jamón, ya que él como miembro de la Comisión de festejos estimaba que correspondía al Ayuntamiento la adjudicación de los "puestos" y no a la Comisión especial para las fiestas del Jamón sobre todo si se tenía en cuenta que la adjudicación se había efectuado directamente a un jubilado, no se había publicado los anuncios en los medios de difusión de Teruel tal y como se había acordado, no se había tenido en cuenta la solicitud presentada en tiempo y forma en el Ayuntamiento, y sobre todo se había desvirtuado la competencia municipal en el tema.

Le contestó el Sr. Alcalde diciendo que la adjudica-

ción de "puestos", no es competencia municipal, y si de la Comisión especial de fiestas del Jamón, aceptando la posible existencia de un defecto de forma en la adjudicación, si bien indicó que las peticiones no se debían haber presentado en el registro del Ayuntamiento sino a la Comisión de fiestas del Jamón, a la que correspondía adjudicar los "puestos", a pesar de que era muy consciente de la falta de un reglamento que tenía esta Comisión en la que se integraban representantes de los jamoneros, del Ayuntamiento, faltando los de la Diputación que también debían tener participación en ella, insistiendo que el interés municipal era mantener la fiesta del Jamón por la importancia que ello pueda suponer para el desarrollo agropecuario de la Provincia.

A continuación intervino D. Jose Francisco Pérez Velilla para explicar la forma en que se había realizado la adjudicación de "Puesto", y las dificultades habidas en años anteriores para encontrar personas que se responsabilizaran de llevarlos.

D. Clemente Castellot indicó que todos estaban de acuerdo en promocionar al Jamón pero afirmó que la adjudicación de los puestos para las fiestas era un tema municipal, ya que por una parte se ocupa vía pública, y por otra raza con otras obligaciones municipales como puede ser velar por las condiciones higiénico-sanitarias, añadiendo que la intervención del Ayuntamiento aparte de las razones aducidas vendría determinada por la aportación que hace a las fiestas, finalizando su intervención diciendo que efectivamente no se habían publicado los anuncios en prensa y radio para convocar a las personas interesadas en ocupar un "puesto" pudieran presentar solicitud, y que no podía admitirse que una única persona decidiera quien debía instalarse en estos.

El Sr. Alcalde insistió que esta materia no es cuestión municipal, que en las fiestas del Jamón la aportación municipal se limita a la concesión de una subvención, como también ocurre en la feria del libro.

D. Antonio Jativa añadió que todos estaban interesados en promocionar al Jamón, pero que desde luego no podía tolerarse que los jamoneros "embarguen" al Ayuntamiento y des-

pués decidau ellos sin contar con la Comisión de festejos.

-D. Antonio Játiva indicó como por parte de la Policía Municipal no se había atendido a su petición de que en un momento determinado los coches no aparcaran en las aceras que estaban reparando.

-D. Antonio Játiva preguntó si se podía conceder un trofeo al Unión Recreativa de Teruel. Le contestó el Sr. Alcalde afirmativamente.

-D. Antonio Játiva preguntó a cuanto había ascendido la aportación municipal al concurso hipico que se organizaba para las fiestas del Jauón.

Le contestó D. Gregorio Carrazarén que entre premio y subvención 200.000 pts.

D. Antonio Játiva insistió en que no se considera a algunas Comisiones Municipales Informativas, a las que al Sr. Alcalde les quitaba potestad.

Le contestó el Sr. Alcalde que esto solo era una opinión suya, y solicitó de los Sres. Concejales que tuvieran en consideración el Reglamento Municipal regulador del régimen de sesiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por finalizada la sesión siendo las 23,10 horas de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.